



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4840**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

COMUNICACION

PEDIDO DE INFORMES

Ante la expiración del tiempo establecido para la Emergencia Hídrica, que por Ordenanza 11.178 y Decreto DMM 001467/07, habilita al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar procedimiento abreviados de licitación, respetando la debida concurrencia de oferentes, con tratamiento igualitario, cotejando ofertas y condiciones análogas como se establece en el artículo 1º de la Ordenanza N° 11.446, el Honorable Concejo Municipal solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que en el término de quince (15) días informe y envíe la documentación referida a lo siguiente:

- 1) ¿Cuáles fueron las obras públicas incluidas en el marco de la presente Ordenanza?.
- 2) ¿Qué contrataciones se realizaron para la realización de las obras consideradas anteriormente y el alquiler de dispositivos para restablecer las condiciones óptimas de las estaciones de bombeo?.
- 3) Referente a los procedimientos licitatorios.
¿Cuáles fueron los listados de invitaciones a posibles proveedores?
¿Cuáles fueron los pliegos con sus especificaciones técnicas, planos, diagramas, planillas de cómputos y presupuestos unitarios?
¿Cuál fue el listado de oferentes con copia de las ofertas económicas y/o si existió impugnación, rechazo o actos similares?.



Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de
Santa Fe de la Vera Cruz

COMUNICACION N° **4840**

¿Cuál fue el acto administrativo de designación de los integrantes de la comisión para evaluar y adjudicar cada obra o servicio contratado?.

¿Cuál fue la repartición responsable para cada obra o servicio para la recepción y control de cada una de las adquisiciones?

- 4) ¿Por qué no se envió al Honorable Concejo Municipal el presupuesto y detalle analítico de las contrataciones destinadas a las obras y al alquiler de los dispositivos para las estaciones de bombeo?.
- 5) ¿Por qué no se envió en forma mensual un informe detallado de lo actuado al Honorable Concejo Municipal según lo dispone la Ordenanza N° 11.446?.
- 6) ¿Por qué no se envió el mapa de zona de riesgo y vulnerabilidad según lo establecido en la Ordenanza N° 11.446 y lo dispuesto por la Resolución N° 12.153?

SALA DE SESIONES, 8 de mayo de 2.008.-

Presidente: Dr. Jorge Antonio Henn

Secretario Legislativo: Dr. Danilo Lionel Armando